

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MARMATO
174424089001**

Marmato, Caldas, Febrero doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO SUST.:	031-2021
RADICADO	174424089001-2020-00074-00
PROCESO:	VERBAL RIVINDICATORIO
DEMANDANTE:	LUIS FERNANDO GARCIA GARCIA
DEMANDADO:	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MARMATO (CODESSMA)

En atención al memorial aportado por la parte demandante, una vez revisado el plenario y los soportes allegados; se evidencia, que la notificación al demandando se realizará, con ocasión al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que a letra reza:

“(...) El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación (...)”

Sin embargo, la parte omite realizar la actuación que describe el inciso segundo del artículo mencionado. Por ello, este judicial requiere a la mencionada parte, para que cumpla con los lineamientos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 previamente, antes de dar continuidad al trámite procesal propio del PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO.

NOTIFÍQUESE

**JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MARMATO
-CALDAS-**

El auto anterior se notifica por estado **No. 021**

Fecha: Febrero 15 de 2021

VALENTINA BEDOYA SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
MARMATO-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46326a7f90f4a6cd773dd262a8695a918401ef1987a2e6977b8f63034d66a7b2

Documento generado en 15/02/2021 08:09:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>